

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 168-2023-UNJ

Jaén, 01 de agosto del 2023

VISTO: Oficio N° 017-2023-DOC-ADMIN/HOPN, de fecha 05 de julio de 2023, Oficio N° 407-2023-UNJ/P/SG, de fecha 17 de julio de 2023, Informe N° 028-2023-UNJ/OPP/UPPM, de fecha 26 de julio de 2023, Oficio N° 146-2023-UNJ/OPP, de fecha 26 de julio de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

A través del numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Mediante el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, mediante Oficio N° 017-2023-DOC-ADMIN/HOPN, de fecha 05 de julio de 2023, el Coordinador de convenio UNJ-IGP, Prof. Henry Pinedo Nava, reitera al Presidente de la Comisión Organizadora, la necesidad de definir la aprobación del plan de trabajo y asignación de presupuesto para operatividad del convenio IGP, indica también que se realice las coordinaciones sobre las posibles actividades a realizar con el coordinador de convenio por parte de IGP, y eso base a ello, se elaboró una propuesta de plan de trabajo, S/18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles);

Que, mediante Hoja de trámite de fecha 05 de julio de 2023, se indico citar a sesión, la misma que fue llevada a cabo el día 19 de julio de 2023.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Resolución Presidencial N° 168-2023-UNJ

Jaén, 01 de agosto del 2023

Que, mediante Oficio N°407-2023-UNJ/P/SG, de fecha 17 de julio de 2023, el Secretario General, oficia a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a cargo del CPC. Cleyder Manuel Delgado Fernández a fin de emitir disponibilidad presupuestal para el convenio con la IGP.

Que, mediante Informe N° 028-2023-UNJ/OPP/UPPM, de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a cargo del CPC. Cleyder Manuel Delgado Fernández remite a la Jefa de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la CPC. Marilú Elizabeth Alcántara Zapatel, concluyendo que SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/15,000.00 de su presupuesto asignado en el presente año en gastos corrientes 23 bienes y servicios, en la secuencia funcional 0017 fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, y su plan debe reformularlo en base al techo presupuestal otorgado.

Que, mediante Oficio N° 146-2023-UNJ/OPP, de fecha 26 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Secretaría General, que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/15,000.00 de su presupuesto asignado en el presente año en gastos corrientes 23 bienes y servicios, en la secuencia funcional 0017 fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, y su plan debe reformularlo en base al techo presupuestal otorgado para ejecutar el plan de trabajo para operatividad del convenio IGP.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



PROPUESTA PLAN DE TRABAJO PARA OPERATIVIZACIÓN DE CONVENIO

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Convenio : Con Instituto Geofísico del Perú

Fecha de firma del convenio : 29 de marzo del 2023

Vigencia : 3 años

Coordinador : Prof. Henry Pinedo Nava



II. FUNDAMENTACIÓN

El convenio interinstitucional entre Universidad Nacional de Jaén (UNJ) y el Instituto Geofísico del Perú (IGP) se realiza con la finalidad de fortalecer capacidades mutuas, especialmente de UNJ en principio a través del campo de acción del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER). El 29 de septiembre del 2020 mediante la **Resolución N°304-2022-CO-UNJ** del 2020.09.29, en cuyo artículo 65 establece que "los Institutos de Investigación, son responsables de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en el campo de las ciencias, ingeniería, tecnología y humanidades. Además, con Res. No. 042-2020-CO-UNJ del 2 de febrero del 2022 se designó al Prof. Henry Pinedo Nava como director del Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén. El Prof. Pinedo en consideración y dentro del marco de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2022 aprobado con Res. No. 190-2019-CO-UNJ el 2019.05.23, viene impulsando con determinación la labor de INRER y como parte de tales esfuerzos que son la base para impulsar el avance de la investigación y desarrollo tecnológico entre los miembros de la comunidad UNJ, gestionó el convenio interinstitucional con el IGP, y además presenta el presente Plan Anual de Trabajo (PAT) en el que se planifica estructuradamente y nos permite establecer y encaminar de manera ordenada y coherente las actividades que busca continuar desarrollando en ciencia y tecnología.

Handwritten signature



El actual director de INRER considera necesario empezar y/o fortalecer en nuestro país, en primera instancia desde UNJ en su zona geográfica de influencia, la:



“Transformación del nor-orienté peruano en el manejo eficiente y sostenible de recursos energéticos renovables”

Desde las circunstancias de una universidad pública como UNJ se puede realizar proyectos de investigación para evaluar la disponibilidad de recursos energéticos renovables, con proyectos de adquisición de mediciones de los recursos renovables existentes para ir consolidando bases de datos que serán la base de futuros estudios de viabilidad de proyectos energéticos **eólicos** (e.g. dirección y velocidad del viento), **hidráulicos** (e.g. caudal), **solares** (e.g. radiación solar, nubosidad, lluvia, etc), de **biomasa** (e.g. capacidad calorífica de diversa materia), y por supuesto **geotérmicos** (e.g. temperatura, propiedades físico-químicas, y caudal del agua termal). El soporte que se busca de IGP es para el sensoramiento remoto de recursos eólicos e in-situ de recursos geotérmicos. Las soluciones tecnológicas que nos proponemos desarrollar desde INRER en UNJ buscan ser asequibles técnicamente y factibles económicamente para facilitar su aplicación distribuida a escala masiva a nivel nacional, como por ejemplo en el caso para estimar el potencial eólico. Asimismo, en la medida que la base de datos con mediciones vaya incrementando, se podrá usar para fundamentar estudios científicos en primera instancia en el campo de las **ciencias de la tierra**, en el que se vinculen las mediciones disponibles conjuntamente con datos de modelos y otras mediciones disponibles superficial y satelitalmente, con comportamientos y patrones de eventos climáticos, de sectores productivos, así como evaluaciones sistemáticas y de largo periodo de tiempo sobre la evolución de la disponibilidad del recurso energético, el precio del carbono, e implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

El Plan Anual de Trabajo 2023 del presente convenio interinstitucional entre UNJ e IGP, representa una gran oportunidad de investigación y desarrollo para la Universidad Nacional de Jaén, y alineado a la Misión y Visión institucional, teniendo como prioridad elevar los estándares de calidad educativa de investigación científica, brindando soporte tecnológico a las cinco carreras profesionales que brinda la Universidad Nacional de Jaén.



A continuación, se indican para referencia la misión y visión del INRER

3/11

Misión

Impulsar y difundir la Generación de Energía con Recursos Renovables con **Eficiencia y Sostenibilidad** Energética. Brindando oportunidades a la comunidad UNJ para **incursionar y fortalecerse en investigación científica y desarrollo tecnológico**, con responsabilidad social, concientizada e identificada con la necesidad y el rol de la generación de energía basada en recursos renovables con eficiencia y sostenibilidad para nuestra sociedad.

Visión

Desde INRER-UNJ liderar y formar líderes para la Transformación del Nor-Oriente Peruano en el manejo **eficiente y sostenible** de energías renovables. Teniendo como actividades fundamentales: **identificar, explorar, medir, evaluar y difundir** el potencial energético disponible de Recursos Energéticos Renovables (**RER**) en el **Nor-Oriente Peruano**, que puedan servir a su vez de base para posibles estudios de factibilidad en proyectos de generación de energía.

III. BASE LEGAL

El presente Plan Anual de Trabajo del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER), se sustenta en:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución 304-2020-CO-UNJ.
- Reglamento General de Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento de líneas de investigación, aprobado mediante Resolución 162-2020-CO-UNJ.
- Plan Operativo Institucional de la Vicepresidencia de Investigación 2022, aprobado mediante Resolución N° 057-2022-CO-UNJ.
- Ley No. 28546 del 2005.06.16 "Ley de Promoción y Utilización de Recursos Energéticos Renovables No Convencionales en Zonas Rurales, Aisladas y de Frontera del País". El título de la Ley describe perfectamente la motivación de la misma en las zonas descritas y cuya categorización se presenta en el Art. 3



de la Ley 27744 “Ley de Electrificación Rural y de Localidades Aisladas y de Frontera”.

4/11

- DL No. 1002 del 2008.05.01 “Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el Uso de Energías Renovables”.
- DS No. 012-2011-EM del 2011.03.29 “Nuevo Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables” (Anterior DS 050-2008-EM del 2008.10.02).
- Ley 28832 del 2006.07.23 “Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica”.
- Ley 26848 del 1997.07.23 “Ley Orgánica de Recursos Geotérmicos”
- Ley 28054 del 2003.08.07 “Promoción del Mercado de Biocombustibles”.
- D.S. 024-2013-EM del 2013.07.06 “Nuevo Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables y el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas”
- DS No. 056-2009-EM del 2009.07.10, “Adecuar competencias de los Gobiernos Regionales para el otorgamiento de concesiones definitivas de generación con recursos energéticos renovables”.
- D.S. N° 020-2013-EM del 2013.06.27, “Reglamento para la Promoción de la Inversión en Áreas no Conectadas a Red”.
- DS 021-2007-EM del 2007.04.18 “Reglamento de Comercialización de Biocombustibles líquidos”.
- Estatuto del Agencia Internacional de Energías Renovables (INRENA) del 2014.07.26, aprobado por RL No. 30044 del 2013.06.07 y DS No 030-2013-RE del 2013.06.25).
- DS No. 003-2022-MINAM del 2022.03.25 donde finalmente el Gobierno del Perú **“Declara de Interés Nacional la Emergencia Climática”**. En su sección 2.4 sobre Financiamiento Climático, encomienda al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAM) y con las autoridades sectoriales competentes en cambio climático, a que conjuntamente “identifiquen mecanismos para acceder a fuentes de financiamiento destinadas a implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático”. El MEF incorporará el concepto de “Precio al Carbono” dentro del marco de las políticas económicas.



IV. OBJETIVOS

a. Objetivo General

Impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Universidad Nacional de Jaén a través del Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) que contribuya con transformación energética eficiente y sostenible en el Nor-Oriente Peruano, principalmente a través de las líneas de investigación de Energías Alternativas y Eficiencia Energética.

b. Objetivos Específicos

OE1. Impulsar la exploración y medición de la **disponibilidad de recursos energéticos renovables** en el Nor-Oriente Peruano.

OE2. Impulsar la imagen institucional de UNJ a través de la difusión de las actividades de gestión, exploración, investigación y desarrollo tecnológico.

OE3. Reuniones de trabajo de gestión para ampliar capacidades y recursos que potencien el actual convenio para impulsar a INRER.

OE4. Potenciar el **fortalecimiento de capacidades y generación de conocimiento** del equipo de trabajo en INRER.

V. CUADRO RESUMEN



OBJETIVO	ACTIVIDAD/ ACCIONES	META	RESPONSABLES	CARGO
OE1. Impulsar la exploración y medición de la disponibilidad de recursos energéticos renovables en el Nor-Oriente Peruano.	Identificar y estimar preliminarmente potencial energético geotérmico Exploración hacia fuentes termales disponibles en el Nor-Oriente Peruano (e.g. El almendral – Chamaya, San Ignacio, MolinoPampa- Amazonas) para mediciones preliminares Los costos son para pagar transporte de instrumentación del IGP y posible alquiler de camioneta alimentos y alojamiento	2 viajes de exploración geotérmica	UNJ: Prof. Henry Pinedo IGP: Dr. Edmundo Norabuena	UNJ: Director INRER IGP: Director Científico IGP
	Identificar y estimar preliminarmente potencial energético eólico Exploración en zonas idóneas según Atlas Eólico en el Nor-Oriente Peruano (Sallique, Pomahuaca, Chontali, Bellavista, etc) para identificar posibles lugares de estaciones científicas experimentales remotas Los costos son posible alquiler de camioneta, alimentos y alojamiento	2 viajes de exploración eólica	UNJ: Prof. Henry Pinedo	UNJ: Director INRER
OE2. Impulsar la imagen institucional de UNJ a través de la difusión de las actividades de gestión, exploración, investigación y desarrollo tecnológico.	Difundir a sociedad y comunidad UNJ sobre las oportunidades con el potencial energético (geotérmico y/o eólico)	1 seminario en UNJ	UNJ: Prof. Henry Pinedo IGP: Dr. Edmundo Norabuena	UNJ: Director INRER IGP: Director Científico IGP
	Seminario sobre energía geotérmica (se incluirá resultados preliminares de mediciones) a realizarse en UNJ Asociar al Instituto de Investigación en Energías Renovables de UNJ en la Asociación Peruana de Energías Renovables (https://www.spr.org.pe/)	1 membresía institucional anual	UNJ: Prof. Henry Pinedo	UNJ: Director del instituto de investigación en energías renovables



7/11

OE3: Reuniones de trabajo de gestión para ampliar capacidades y recursos que potencien el actual convenio para impulsar a INRER.	Reunión de trabajo en Lima para identificar cooperación (e.g. con MINEM, MINAM, JICA, EDC) sobre el impulso del uso de la energía geotérmica y eólica en Perú	1 reunión de trabajo	UNJ: Prof. Henry Pinedo IGP: Dr. Edmundo Norabuena	UNJ: Director INRER IGP: Director Científico IGP
OE4. Potenciar el fortalecimiento de capacidades y generación de conocimiento del equipo de trabajo en INRER.	Fortalecer cooperación con IGP Pasantía al Instituto Geofísico del Perú (1 mes): Radio Observatorio de Jicamarca sobre sensoramiento remoto para prospección eólica	1 pasantía	UNJ: Prof. Henry Pinedo IGP: Dr. Edmundo Norabuena IGP: Dr. Danny Scipión	UNJ: Director INRER IGP: Director Científico IGP IGP: Director Radio Observatorio de Jicamarca
	He sido invitado para dar conferencia en el CONEIMERA 2023 en la UNSA Arequipa. Si esto se confirma, trataré de realizar visita técnica/pasantía a los siguientes lugares: Fuente termal de mayor potencia en zona volcánica Achumani en Arequipa y/o Visita a la mayor central solar del Perú, Rubí.	1 Pasantía	UNJ: Prof. Henry Pinedo	UNJ: Director INRER



IV. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Acciones por realizar	Año 2023											
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Viaje de exploración I y II geotérmica (OE1)							X			X		
Viaje de exploración I y II eólica (OE1)							X			X		
Membresía anual SPR de INRER (OE2)						X						
Seminario sobre potencial energía geotérmica (OE2)									X			
Reunión de trabajo multisectorial en Lima (OE3)								X				
Pasantía a central Solar Fotovoltaica Rubí - Proyecto o Central Geotérmico Achumani (Arequipa) (OE4)								X				
Pasantía (1 mes) al IGP sede Radio Observatorio de Jicamarca (OE4)												X

VI. RECURSOS

5.1. HUMANOS

Para la gestión documentaria de elaboración, trámite, seguimiento, ejecución y cierre de las actividades es necesario contar con el soporte de un asistente administrativo, por lo que se pone de manifiesto esta necesidad a fin de sincerar la operativización del presente convenio.

Una alternativa sería agendar un incremento de presupuesto al Instituto de Investigación en Energías Renovables para poder cubrir la contratación del asistente administrativo, al menos por un periodo de 6 meses en el presente año.

5.2. INFRAESTRUCTURA

Se empleará los ambientes que tenga asignados el Instituto de Investigación en Energías Renovables (INRER) y los diversos laboratorios disponibles en UNJ que sean necesarios.

5.3. MATERIAL DE ESCRITORIO

Básicamente se requiere soporte básico para temas operativos de oficina:

1. Tintas de para tener disponible la impresión de documentos
2. Libretas de anotaciones (Idealmente con logo UNJ)
3. Lapiceros tinta líquida
4. Millar de Papel A3



5. Cartulinas y papelógrafos
6. Plumones para cartulina y papelógrafos
7. Engrampador de muchas hojas (> 50)
8. Sellos institucionales como: coordinador de convenio, cargo de recepción con fechador.
9. Sello foliador
10. Porta cinta adhesiva pequeño y grande
11. Docena de cinta Masking-tape Duck (Color plomo)
12. Docena de cinta Masking-tape (color blanco)
13. Sobres manila
14. Sobres transparentes plastificados para proteger documentos
15. Router inalámbrico WiFi
16. Switch de internet de al menos 8 conexiones.
17. Modem inalámbrico WiFi para tener internet en zonas rurales durante campañas de exploración.

5.4. RECURSOS TECNOLÓGICOS

Para las labores de exploración planificadas se requerirá de equipamiento tecnológico e instrumentos que estaría proveyendo el IGP sin costo por su utilización, sin embargo, estos equipos necesitan transportarse con cuidado y a través de agencias de transporte, para lo cual se requiere soporte económico para cubrir los costos de esos servicios.

En el equipamiento de oficina se ha indicado que es necesario contar con equipos tecnológicos que permitan operativizar las gestiones administrativas, entre ellos, un router inalámbrico WiFi, un switch de internet de al menos 8 conexiones, y un modem inalámbrico WiFi para tener internet en zonas rurales durante campañas de exploración.

5.5. INSTITUCIONALES

Se requerirá del importante apoyo de UNJ facilitando una camioneta y chofer para las labores de exploración que se planean realizar, así como para trasladar a alguna de las reuniones de gestión que se puedan realizar.

Asimismo, para poder realizar los viajes con mayor facilidad y sin que estos tengan un costo mayor a los que se tendrían en un servicio de transporte terrestre actual, es necesario contar con el apoyo de Presidencia de Comisión Organizadora para poder expedir las autorizaciones para adquirir pasajes aéreos, los mismos que se deberían tramitar con la debida anticipación a fin de reducir los costos de los mismos.

Habilitar página web para reportar las actividades que planean realizar como parte del presente convenio.



VI. PRESUPUESTO

A continuación, en la Tabla 1 se listan las actividades, su presupuesto estimado, su prioridad, e indicador

10/11

Acciones por realizar	Año 2023												Presupuesto	Prioridad	Indicador
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
Viaje de exploración I geotérmica (OE1)							X						1500	Muy Alta	Informe de exploración difusión UNJ
Viaje de exploración II geotérmica (OE1)										X			1500	Muy Alta	Informe de exploración difusión UNJ
Viaje de exploración I eólica (OE1)							X						1500	Muy Alta	Informe de exploración difusión UNJ
Viaje de exploración I eólica (OE1)										X			1500	Muy Alta	Informe de exploración difusión UNJ
Membresía anual SPR de INRR (OE2)						X							0 (Podría tener costo)	Muy Alta	Boleta de pago de membresía
Seminario sobre energía geotérmica (OE2)								X					3000	Muy Alta	Informe de seminario
Reunión de trabajo I Lima (OE3)							X						2000	Muy Alta	Informe de reunión y acuerdos
Pasantía a central Solar Fotovoltaica Rubí y/o Proyecto Central Geotérmico Achumani (Arequipa) (OE4)								X					1000	Alta	Informe de pasantía y difusión en UNJ
Pasantía al IGP sede central y Radio Observatorio de Jicamarca (1 mes) (OE4)												X	6000	Muy Alta	Informe de pasantía y difusión en UNJ
Total													18000		

Tabla 1. Detalle de actividades, presupuesto, prioridad e indicadores esperados.

VII. FINANCIAMIENTO

Se realizará a través de fondos que gestione la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales UNJ



VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (En listar los indicadores que nos permitirán saber si estamos cumpliendo con el alcance de objetivos, generalmente se expresan en porcentajes.)

Dado que son actividades puntuales, el porcentaje de avance será del 100% al desarrollarlas. Se muestran en la Tabla 1.



Firma del coordinador (a)
Henry Pinedo Nava